

CNSF-F0025-0003-2023

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0024-0282417	31/12/2025	74,844.48	74,844.48

Berkley Internacional Compañía de Garantías México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 74,844.48 (\*\*\*SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 48/100 MN\*\*\*)

**BENEFICIARIO:** MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA  
J. MERCED CABRERA NO 55 COL. VILLA DE ALVAREZ CENTRO VILLA DE ÁLVAREZ C.P. 28970 CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ COL

PARA GARANTIZAR POR: CONSTRUCCIONES JMRI, S.A. DE C.V., CON R.F.C. CJM140728L36 Y DOMICILIO EN RIO BRAVO 713 COL. VILLAS DEL RÍO VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, C.P. 28973  
POR EL PLAZO DE UN AÑO A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE FIANZA, LA BUENA CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS A QUE SE REFIERE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. FAISM-05-AD-C/2025-VA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2025.

RELATIVO A: OBRA: FAISM-25-20 REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PLAZAS PÚBLICAS POR UN MONTO DE \$557,871.06 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 06/100 M.N.) MAS I.V.A.  
OBRA: FAISM-25-21 EQUIPAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CANCHAS DEPORTIVAS. COLONIA VILLA FUENTE, PUERTA DE HIERRO, LAS PALOMAS, PUNTA DIAMANTE, ALFONSO ROLON, TABACHINES, EL LLANO POR UN MONTO DE \$87,340.00 (OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) MAS I.V.A.

CON UN IMPORTE TOTAL EJERCIDO DE: \$645,211.06 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 06/100 M.N.) MAS I.V.A. Y LA REPARACION DE VICIOS OCULTOS QUE PUDIERAN APARECER Y QUE FUERAN IMPUTABLES A NUESTROS FIADOS, Y ESTARA VIGENTE HASTA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2026 Y HASTA QUE EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. AUTORICE MEDIANTE OFICIO LA CANCELACION DE LA MISMA.

LA AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION PREVISTOS POR LOS ARTICULOS 11, 279, 282, 283, 178, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS ASI COMO A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN ESTA JURISDICCION EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA INSTITUCION FIADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y ESTA CONFORME EN QUE SE LE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO CON EXCLUSION DE CUALQUIER OTRO. Y AL EFECTO BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑIA DE GARANTIAS MEXICO, S.A. DE C.V. PAGARA EN TERMINOS DE LEY. AOM/MIEG =FIN DE TEXTO=

LINEA DE VALIDACION

DIANA JAVERIA INZUNZA GIL

SUBDIRECTOR COMERCIAL

fianzasysegurosdelamora@hotmail.com  
Tels: 313-27-27. 314-47-39. 312.00

**SELLO DIGITAL:** WR1Kx/EjNPKab9BkCadcONSop1BJH2zhRv5EhQJ4EqUHSPPCK8yZ2GqJCHxkaEJwiXU7YXG56cWZjxaDpicOr1rB9HKY5bYKkSO  
QuC9ZPqRDqCbRHxIN6OSKv6pRmV9+oyO4UmugCI434+k1+r73v6aFThk9k2SAmXRp4Bxom1XqarKETI9g0K8G1abmE34KvrapiSi  
+H9Z00077F7VsPlwh5flsbwNxU4S2iSTY4kpkjYf8F5RMZfoxiZMaE3OPAYISpCEmoFom0epT9C+xVjaEnoLW1xfXqc2GEX2hovjb  
+9YllpYIR7b3pH+dx2qWpWyXapmi9mrpwnQ==

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Autorizado por la CNSF mediante oficio No. 06-C00-22100/24502, de fecha 29 de Mayo del 2017

BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑIA DE GARANTIAS MEXICO, S.A. DE C.V.: Corporativo Zentrum, Avenida Santa Fe 95, Piso 19 Oficina 1901, Cruz Manca, Cuajimalpa de Morelos, CP 05349, CDMX México.